INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 229/2016

"Adquisición de Inmueble para la futura Subestación de Fram en el Distrito de Fram - Departamento de Itapuá"

Asunción, 30 de junio de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración del Señor Presidente de la ANDE el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 229/2016 **"Adquisición de Inmueble para la futura Subestación de Fram en el Distrito de Fram - Departamento de Itapuá"** con ID N° 304720.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 37450 de fecha 21 de junio de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Ubaldo Fernández
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señora Celia Medina
- Miembro Representante de Asesoría Legal: Señora Zunilda Ruiz Díaz

1. Acta de apertura de oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 52/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.	₲ 444.290.000

Conforme consta en acta, no se han registrado objeciones durante el acto de apertura de oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que los Representantes Legales, Socios y Directivos del oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema, por lo tanto esta oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado. Se adjunta al presente, una copia del citado informe.

3. Tabla comparativa de precio de la oferta con el costo estimado ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio oferta por la firma participante:

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	₲ (IVA incluido)	C.E.: ₲ 444.290.000
Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.	444.290.000	0,00 %

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Atendiendo a la naturaleza de la contratación, no es aplicable en este caso el análisis de margen de preferencia.

Según se desprende del cuadro observado, la única oferta corresponde a la presentada por la firma **Trociuk y Cia. A.G.I.S.A., y** habiendo presentado la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el numeral 15, constatándose lo siguiente:

Documento	Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de registros Públicos.	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la CN, Los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo OIT, el código del trabajo, código de la niñez y la adolescencia	CUMPLE
Copia de título de propiedad	CUMPLE

4.2. Verificación de datos técnicos

Se ha procedido a verificar los aspectos técnicos de la oferta, constatándose que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Una vez verificadas todas las documentaciones presentadas, se observa que la oferta de la firma **Trociuk y Cia. A.G.I.S.A.** cumple con todos los requerimientos contemplados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 229/2016 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FUTURA SUBESTACIÓN DE FRAM EN EL DISTRITO DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPUA" a la firma TROCIUK Y CIA. A.G.I.S.A., por un monto de Gs. 444.290.000(Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa mil), IVA incluido, para la adquisición de un terreno ubicado en el Distrito de Fram, Departamento de Itapúa, y con una superficie de 57.700 m².

.....
Celia Medina
Miembro Representante del Área Solicitante

.....
Zunilda Ruiz Díaz
Miembro Representante de Asesoría Legal

.....
Ubaldo Fernández
Coordinador